

EL CASTELLANO

SEMANARIO CATÓLICO

Puntos de suscripción.

Guadalajara.—D. Tomás Ruiz del Rey, Colegio de Huérfanos de la Guerra.
Toledo.—D. Elias Galán, Comercio, 62.

Anuncios económicos.

Se publica los jueves.

Redacción y Administración:

Gigantones, 5, principal.

Suscripción.

Un año..... 3,00 pesetas.
Número suelto..... 0,05
Idem atrasado..... 0,10

Pago adelantado.

Importante.

Con objeto de fomentar y favorecer el Comercio toledano, advertimos a los señores comerciantes que desde hoy anunciaremos gratis, dos veces al mes, los Comercios, Fondas y Hospederías de nuestros suscriptores, siempre que remitan a esta Redacción un anuncio que no exceda de cuatro líneas, y acompañen un sello de diez céntimos por anuncio.

¡Luchar!

¿Qué hay de elecciones? ¿A quién votamos? Estas preguntas, oídas cien veces al día, nos dan idea de la impaciencia que reina entre los hombres independientes de Toledo por ver a su ciudad libre de la pollita municipal que la encadena y de la baja y artera política que la consume y envilece.

¿No son sólo los independientes los que desean con toda su alma otro estado de cosas, sino los mismos Concejales, algunos de los que no tienen inconveniente en decir que el que va al Ayuntamiento pierde la dignidad, el carácter y el dinero, sin conseguir más que disgustos.

Dignificar el Ayuntamiento es ennoblecer a Toledo; es echar los cimientos para la prosperidad de esta ciudad, tan querida como desgraciada; es poner la primera piedra en el edificio social, levantado fuera de los pantanos infestados de la política que nos aboga y mata; es romper las cadenas del caciquismo que nos deshonra.

¡Lejos, muy lejos de la casa del pueblo, deben estar siempre los indignos o figurar entre las personas decentes! Fuera los aficiuados a lo ajeno! ¡Los amigos de chauchulos y negocios indecentes!

Al dar vuestro voto, dáis vuestra ayuda, dáis vuestra opinión; el Concejal os representa y administra; si queréis que nuestro Ayuntamiento sea modelo de actividad y de honradez, recoged bien vuestros representantes, elegid siempre personas a propósito.

La apatía y abandono de la masa independiente ha hecho que los Municipios sean patrimonio de la política, y es preciso que cese un estado de cosas que nos arruina y empobrece, el remedio es fácil y está en nuestras manos.

¡A votar todo el mundo! ¡A tomar parte activa en la vida de Toledo para que sea independiente y prosperal!



Una causa célebre.... y curiosa.

II

Puestos de acuerdo el sacerdote Dashbach y el conde Hoenbroech acerca de la inteligencia del principio moral atribuido a los jesuitas, a saber, que «el fin justifica los medios», se pusieron igualmente sobre el modo de presentar la cuestión ante un Tribunal civil que decidiera de parte de quién estaba la razón. Al efecto, el conde debía demandar al sacerdote, para que le abonara los dos mil florines prometidos a quien encontrase un solo texto de autor jesuita que contuviera aquella máxima explícita y formalmente, ya que él, el conde, había reunido, no uno sólo, sino muchos textos de autores de la Compañía que enseñaban esa doctrina.

El sacerdote Dashbach negaba la afirmación del conde y decía, a su vez, que ni uno sólo de los testimonios aducidos contenía semejante principio moral, y, en consecuencia, se negó a pagar la apuesta de los dos mil florines.

Llevo la cuestión al Tribunal de Tréveris, que rechazó en primera instancia la demanda, considerando el desafío de autos como una apuesta unilateral y aplicándole el art. 762 del Código civil, que niega la acción judicial para el pago de las apuestas. Hubo, pues, necesidad de acudir al Tribunal provincial, ó de segunda instancia, de Colonia, y éste aceptó la causa, considerándola, no como una apuesta, sino como una promesa obligatoria.

Sustanciada la causa y examinados uno por uno los textos alegados por el conde, para demostrar que en las obras de los jesuitas se enseñaba el principio ó máxima moral de que «el fin justifica los medios», la Sala octava de dicho Tribunal pronunció sentencia, absolviendo a Dashbach de la obligación de pagar los dos mil florines al conde, por no haber demostrado éste que algún jesuita enseñase aquella máxima; ya que los citados en el libro que al efecto había escrito Hoenbroech, y presentado al Tribunal, no decían tal cosa. De manera que quedó judicialmente demostrado que los jesuitas jamás han enseñado tal enormidad, y que sus enemigos los vienen calumniando siglo tras siglo, al imputarles una doctrina que están muy lejos de sustentar.

La sentencia lleva la fecha del 30 de Marzo de este año, y dice así: «En el material ofrecido por el querrelante no se encuentra, ni mucho menos, un sólo pasaje en que se exprese la máxima: «cualquiera acción reprochable se convierte en licita cuando se hace por buen fin...». Todos los pasajes de escritos jesuíticos citados por el querrelante tratan exclusivamente de acciones particulares determinadas, y allí se resuelve por los jesuitas si estas acciones, dadas ciertas y determinadas condiciones, son lícitas...»

«El querrelante NO HA HECHO LA DEMOSTRACIÓN IMPUESTA POR EL DEMANDADO EN SU PROMESA PÚBLICA LUEGO LA DEMANDA DEL PREMIO OFRECIDO EXIENDA POR EL CARECE DE FUNDAMENTO.»

Resulta, por lo mismo, probado judicialmente que los jesuitas nunca han enseñado la doctrina que se les viene atribuyendo con tanta tenacidad.

Ni podía ser de otra manera. Porque siendo la Compañía de Jesús una institución cristiano-católica aprobada y bendecida por la Iglesia; y sus miembros enseñando y escribiendo públicamente a la faz del mundo en el seno de la misma Iglesia, si las doctrinas que éstos enseñan y defienden en la cátedra y en el libro son doctrinas erróneas y opuestas al derecho natural y a la sana moral, el error vendría a refundirse en la Iglesia santa é infalible, encargada del depósito de la revelación, al permitir que, sin protesta suya, se dieran a sus hijos enseñanzas erróneas. Y ocurrió lo que el pasaje de San Agustín, cuando dice: «En las cosas que son contra la fe y las buenas costumbres, la Iglesia, ni calla, ni aprueba, ni consiente.» ¿Cómo había de callar, aprobar ó consentir que la Compañía enseñara una doctrina contraria a las buenas costumbres?

Contra la Iglesia van, en último término, todas las diatribas que se escriben contra la Compañía ó contra cualquiera de las Ordenes religiosas, por mucho que quieran y pretendan disimularlo (¡y vaya si lo pretenden y lo afirman!) los enemigos de todo monaquismo. Por eso un periódico protestante alemán, el Reichsbote, exclamó, al conocer la sentencia del Tribunal de Colonia, que absolvía a Dashbach de la obligación de pagar los dos mil florines prometidos: ¡Eso es una victoria de la castidad romana! ¡Por la misma razón hemos querido dar publicidad a la famosa causa jesuítica, para que se vea por los lectores de EL CASTELLANO cómo los protestantes declaran la inocencia de la Iglesia en orden a la moralidad de sus enseñanzas, al declarar la inocencia de los jesuitas contra sus calumniadores.

No fué sólo el periódico citado quien comentó la sentencia del Tribunal de Colonia, sino

que toda la Prensa alemana, católica y protestante, habló de ella, caía periódico desde su punto de vista, como es naturalísimo. Y para que nuestros lectores se formen una idea de la impresión causada en el público alemán por la reciente sentencia, vamos a traducir algunos textos que reflejan la impresión de los periodistas y doctores protestantes, para que, cotejados con lo que han leído en nuestros periódicos y doctores liberales, puedan hacer comparaciones, que de seguro no han de favorecer a los últimos. Comencemos por el doctor Oir, de Tubing, quien escribió en el periódico protestante Frankfurter Zeitung, lo que sigue:

«Debemos entender la máxima, según la interpreta el Tribunal: «Cualquiera acción se hace buena moralmente por un fin bueno», ó debe entenderse que: ciertas acciones pueden llegar a ser morales por ciertos fines buenos? Creo yo que a esta pregunta debemos responder absolutamente en el sentido del Tribunal y del apellido Dashbach. Porque de otro modo, tomaría en el segundo significado, no tiene nada de específicamente propio de los jesuitas, sino que es un principio así universalmente reconocido en Etna, que no se puede echar en cara a los jesuitas, puesto que lo profesan los moralistas de todas las confesiones religiosas... Hoenbroech cita la sentencia de Palmieri: «Es lícito desear la muerte de un hereje por el bien universal y por la salvación de muchos.» Si en esta frase se contiene la máxima: «El fin justifica los medios», también se contiene, ineludiblemente, en las palabras de San Pablo a los galatas V.12: Usan abundancia qui vos conturbant. Por lo demás, es bien sabido que los reformadores alemanes, Lutero, Melancton y Bugenhagen, no se contentaron con tales cosas, sino que exigieron además la muerte de los herejes.»

Tomen nota de esta última frase los defensores de la libertad protestante.

Todos los textos presentados por el conde ex jesuita son de Palmieri, si que haya uno sólo que contenga la máxima inhumoral de que «el fin justifica los medios.»

Bastante tiempo antes de la sustanciación de la causa en el Tribunal de Colonia, había publicado el librepensador K. Jantsch, en Die Zeitung, 4 de Enero de 1904, el juicio que le mereció al libro de Hoenbroech, diciendo: «En su controversia con Dashbach, Hoenbroech tuvo que confesar que los textos de Busembaum y de otros, sobre los cuales solía fundarse hasta hoy la acusación, no tienen valor alguno demostrativo, y sin embargo, todavía no quiere renunciar a él a la partida. Ha descubierto, dice, otra serie de textos de otro género que, según cree, contienen una moral perversa, porque justifican los medios con el fin. Esta perversa moral viene especificada en los siguientes casos: Si un padre sospecha que su hijo le roba, puede darle ocasión de hacerlo, dejando puesta la llave en el cajón, para coercionarlo. Si un marido sospecha de su mujer, puede prepararla una trampa para sorprenderla en el adulterio. Si yo sé que un amigo mío quiere matar a su enemigo, puedo persuadirle que se venga de él, dándole una soberana paliza. Ahora bien; entre personas racionales no es menester demostrar que si Hoenbroech encuentra una moral perversa, una excusación ó la culpa, en la declaración de que tales acciones son lícitas, Hoenbroech hace el ridículo.»

Pues testimonios de esa clase, que se encuentran a millares en todos los tratadistas de moral, jesuitas y no jesuitas, fueron los que acumuló el conde en su libro. ¿Qué había de hacer el Tribunal sino declarar que no había probado la tesis, y, por consiguiente, que no había ganado el ofrecido premio?

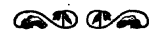
Por último, vamos a copiar unas frases del protestante y Consejero de Estado Fischer, que allá cuando el P. Roh desafiaba a todo el mundo alemán a que adujeran un sólo jesuita que hubiera enseñado la máxima de que «el fin justifica los medios», daba la razón de aquella calumnia, escribiendo: «De qué manera ha podido llegarse hasta atribuir a una corporación entera, compuesta de hombres escogidos entre los más prudentes, una máxima tan necia y con-

trarria a la constitución fundamental de la misma corporación, hasta el punto de designarla como la regla de su actividad, es una cosa tanto más incomprendible, cuanto menos pueden faltar a personas prudentes otros medios ó propósito para conseguir su deseo. Lo que hay de verdad en el asunto he lo aquí: No es verdad, ni siquiera verosímil, que la Orden de los jesuitas tenga, como estatuto fundamental y secreto, la máxima de que «el fin justifica los medios», ni esto lo afirman nunca los hombres estudiosos y serios entre sus adversarios. Y el hecho se funda solamente en una opinión que carece de base, y tuvo origen en el pueblo, de las fuentes más vulgares de la literatura novelesca y de un razonamiento sin madurez; sin embargo, esa opinión se ha convertido en una idea fija.»

Basta de testimonios de protestantes. Pero no pasará más adelante sin advertir que no todos los protestantes se explicaron lo mismo, no faltando quienes, con el Berliner Tageblatt, después de copiar la sentencia del Tribunal de Colonia, añadieron que la absolución del sacerdote Dashbach nada decía en favor de la moral de los jesuitas.

Se conoce que también los periodistas alemanes confían, como los españoles, en las buenas trágulas de sus lectores. Hay, no obstante, una diferencia a favor de ellos y en contra de los nuestros, y es que aquellos les enteran, siquiera, de lo ocurrido, copiando la sentencia; los nuestros, los de cierta cuerda, tienen buen cuidado en no enterar a sus lectores de lo que de alguna manera puede favorecer a la Iglesia y a sus instituciones, ocultándolo en la conspiración del silencio. Por eso me atrevo yo a rogar a los periódicos católicos españoles que den noticia de la sentencia de Colonia, ya que nuestros enemigos publican tantas y tan falsas en perjuicio de nuestra madre la Iglesia Católica y de sus Ordenes religiosas.

F. Valbuena.



EL TRABAJO

¿Grande quieres ser?—Trabaja, que, aunque el trabajo en su esencia es el castigo de un crimen de esta raza perversa, del progreso también es la inimitable ley eterna, origen de la abundancia y azote de la miseria.

Goza el laborioso al ver de su afán la recompensa: trabaja, sí; pero el fruto de sus fatigas espera, y ¡qué alegría, Dios santo, cuando al fin el fruto legal ¡Ay! en cambio al perezoso lo asesina la tristeza.

Con el trabajo, angel mío, todo se alcanza en la tierra; y trabajadula sólo da frutos la inteligencia.

¿Lo dudas? Mira en la Historia los nombres que señorean las más culminantes páginas de la humanidad entera, y verás que de aquel modo Platón asombra a la Grecia, y al cielo Newton da leyes, é impulsa Leibnitz las ciencias, y Miguel Angel infunde alma y vida a la materia, y Danob, Milton y el Tasso de la nada un mundo crean.

Elisardo Bayán.

